

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fernando Aguayo Escalada, para sí, sus hijos y sucesores, la dignidad de Mariscal de Alcalá del Valle, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2497** REAL DECRETO 121/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Prado Hermoso a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Prado Hermoso, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2498** REAL DECRETO 122/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Tejada de San Llorente a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Tejada de San Llorente, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2499** REAL DECRETO 123/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Belmonte a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Belmonte, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2500** REAL DECRETO 124/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Torre Mayor a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronca.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronca, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Torre Mayor, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2501** REAL DECRETO 125/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Heras Soto a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Heras Soto, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2502** REAL DECRETO 126/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Jarandilla a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Jarandilla, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**2503** REAL DECRETO 127/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Salazar a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos